



PODER JUDICIAL  
MENDOZA

**PODER JUDICIAL MENDOZA**  
**FORMULARIO DE INGRESO DE CAUSAS (\*)**  
**Implementación CPCCyT - Ley 9.001**  
**Acordadas N° 15.218 y N° 28.944**

(Declaración Jurada a llenar por el Profesional)

<b>FUERO</b>	PAZ			
<b>CATEGORÍA</b>	De conocimiento			
<b>MATERIA</b>	Daños y perjuicios			
<b>¿Solicita Medida Precautoria?</b>	<b>SI</b>	<input type="checkbox"/>	<b>NO</b>	<input checked="" type="checkbox"/>
<b>¿Se presenta conforme al Art. 61 ap. III del CPCCyT?</b>	<b>SI</b>	<input type="checkbox"/>	<b>NO</b>	<input checked="" type="checkbox"/>
<b>¿Paga Tasa de Justicia?</b>	<b>SI</b>	<input checked="" type="checkbox"/>	<b>NO</b>	<input type="checkbox"/>

<b>DATOS PERSONALES DEL ACTOR</b>			
<b>Tipo de persona</b>	Humana	<b>Menor de edad</b>	<input type="checkbox"/> NO
<b>Apellido</b>	TELLO		
<b>Nombre</b>	GISELLE YAMILA		
<b>Tipo Documento</b>	DNI	<b>Número</b>	32819252
<b>CUIL/CUIT N°</b>	27-32819252-2		
<b>Domicilio Real</b>	VISTALBA 3053,VILLA DEL PARQUE,GODOY CRUZ		
<b>Domicilio Electrónico</b>	tellogiselle06@gmail.com		

<b>DATOS PERSONALES DEL DEMANDADO</b>			
<b>Tipo de persona</b>	Humana		
<b>Apellido</b>	CHÁVEZ		
<b>Nombre</b>	AMIR YOEL		
<b>Tipo Documento</b>	DNI	<b>Número</b>	38907603
<b>CUIL/CUIT N°</b>	20-38907603-2		
<b>Domicilio Real</b>	B°CERRO ARCO,m:A c:06,El Challao,Las Heras		

<b>DATOS PERSONALES DEL DEMANDADO N° 2</b>	
<b>Tipo de persona</b>	Existencia ideal
<b>Razón Social</b>	AUTOTRANSPORTE LOS ANDES SA
<b>CUIT N°</b>	30-71628245-3
<b>Domicilio Social</b>	Rawson 235,Las Heras,Mendoza

<b>MONTO Y FECHA DE MORA CONFORME ESCRITO DE DEMANDA</b>	
<b>Fecha de la mora</b>	20/09/2023
<b>Monto original de la deuda</b>	80000

<b>DETALLE DE LA DOCUMENTACIÓN ACOMPAÑADA</b>				
<b>¿Acompaña documentación NO digitalizable?</b>	<b>SI</b>	<input type="checkbox"/>	<b>NO</b>	<input checked="" type="checkbox"/>

<b>DATOS DEL PROFESIONAL PATROCINANTE</b>
---

(\*) La información contenida en la presente, reviste el carácter de Declaración Jurada.

<b>Apellido</b>	CUERVO
<b>Nombre</b>	BELISARIO ANDRÉS
<b>Matrícula N°</b>	5880
<b>Domicilio Legal</b>	ESPEJO 65,PISO 2°.OF. F
<b>Teléfono/Celular</b>	2613740876
<b>Correo electrónico</b>	bcuervo@itcsa.net

<b>DATOS DEL PODER</b>				
<b>¿Presenta Poder?</b>	<b>SI</b>		<b>NO</b>	<b>X</b>
<b>¿Solicita plazo Art. 29 CPCCyT?</b>	<b>SI</b>	<b>X</b>	<b>NO</b>	

<b>CAUSA CON PRECEDENTE EN TRÁMITE</b>				
	<b>SI</b>		<b>NO</b>	<b>X</b>

<p><b>CUERVO</b> <b>Belisario</b> <b>Andrés</b></p>		<p>Firmado digitalmente por CUERVO Belisario Andrés Fecha: 2023.09.25 11:42:21 -03'00'</p>
<b>Firma y Sello del Letrado</b>		



PODER JUDICIAL  
MENDOZA

**ANEXO DE DOCUMENTACIÓN**  
**Declaración Jurada**  
**Implementación CPCCyT - Ley 9.001**  
**Acordada N° 28.944**

**BELISARIO ANDRÉS CUERVO** , matrícula n° 5880, declaro bajo juramento que el archivo en formato PDF acompañado, denominado "**TELLO GISELLE YAMILA C/CHÁVEZ AMIR YOEL Y OTRO P/DAÑOS Y PERJUICIOS**", que consta de **24 (veinticuatro) cantidad de páginas**, es copia fiel de la documentación digitalizada conforme a la Acordada 28.944 bajo apercibimiento del Art. 56 inc. 6 del C.P.C.C. y T. (\*), la que se detalla a continuación:

1. Resolución N°00995 del 2° Juzgado Vial y de Faltas Municipales de Godoy Cruz. -
2. Fotografías del estado del vehículo. -
3. Presupuestos del taller GUILLE HNOS. & CIA. S.R.L. y del taller de chapería y pintura HUMBERTO JOSÉ RIVAS. ?
4. Documentación presentada ante Accidentes Viales. -
5. Chats con la compañía de Seguros Rivadavia. ?
6. En caso de desconocimiento de los presupuestos acompañados, solicito se los cite a los firmantes a reconocer los mismos. -
7. Póliza de Seguros abonadas, de LIDERAR Compañía General de Seguros S.A.-
8. Denuncia de siniestro automotor ante LIDERAR SEGUROS.-
9. Acta de Accidente de Tránsito N°A104233.-

**CUERVO**  
**Belisario**  
**Andrés**

Firmado digitalmente  
por CUERVO Belisario  
Andrés  
Fecha: 2023.09.25  
11:42:48 -03'00'

.....  
Firma y sello aclaratorio

(\* art. 56 inc. 6 del C.P.C.C. y T.: Para el caso de actuaciones electrónicas o digitales quienes intenten cualquier forma indebida de alteración, supresión o agregación contra las mismas será pasible de las sanciones previstas en el Art. 47 sin posibilidad de intervención nuevamente en la causa, con pérdida de honorarios y denuncia del caso con elevación a la justicia del crimen y al Colegio de profesionales pertinente, si correspondiere.



PODER JUDICIAL  
MENDOZA

**ANEXO DE DOCUMENTACIÓN**  
**Declaración Jurada**  
**Implementación CPCCyT - Ley 9.001**  
**Acordada N° 28.944**

**BELISARIO ANDRÉS CUERVO** , matrícula n° 5880, declaro bajo juramento que el archivo en formato PDF acompañado, denominado "**TELLO GISELLE YAMILA C/CHÁVEZ AMIR YOEL Y OTRO P/DAÑOS Y PERJUICIOS**", que consta de **24 (veinticuatro) cantidad de páginas**, es copia fiel de la documentación digitalizada conforme a la Acordada 28.944 bajo apercibimiento del Art. 56 inc. 6 del C.P.C.C. y T. (\*), la que se detalla a continuación:

1. Resolución N°00995 del 2° Juzgado Vial y de Faltas Municipales de Godoy Cruz. -
2. Fotografías del estado del vehículo. -
3. Presupuestos del taller GUILLE HNOS. & CIA. S.R.L. y del taller de chapería y pintura HUMBERTO JOSÉ RIVAS. ?
4. Documentación presentada ante Accidentes Viales. -
5. Chats con la compañía de Seguros Rivadavia. ?
6. En caso de desconocimiento de los presupuestos acompañados, solicito se los cite a los firmantes a reconocer los mismos. -
7. Póliza de Seguros abonadas, de LIDERAR Compañía General de Seguros S.A.-
8. Denuncia de siniestro automotor ante LIDERAR SEGUROS.-
9. Acta de Accidente de Tránsito N°A104233.-

.....  
Firma y sello aclaratorio

*(\*) art. 56 inc. 6 del C.P.C.C. y T.: Para el caso de actuaciones electrónicas o digitales quienes intenten cualquier forma indebida de alteración, supresión o agregación contra las mismas será pasible de las sanciones previstas en el Art. 47 sin posibilidad de intervención nuevamente en la causa, con pérdida de honorarios y denuncia del caso con elevación a la justicia del crimen y al Colegio de profesionales pertinente, si correspondiere.*



**-085-  
TASA  
JUSTICIA  
2023**

**GOBIERNO DE MENDOZA**  
**Administración Tributaria Mendoza**

Concepto

**TASA JUSTICIA**

**1**

Apellido Nombre / Razón Social

CUIT

TELLO, GISELLE YAMILA

27-32819252-2

Tipo de Actuación

Alícuota

Daños Derivados de Accidentes de Tránsito

3.00

08540623000040972

Impuesto Mínimo

Autos Nro.

Juzgado/Cámara

3,000.00

Descripción (Carátula)

TELLO GISELLE YAMILA C/CHÁVEZ AMIR YOEL P/DAÑOS DERIVADOS DE ACCIDENTE DE TRÁNSITO

Usuario CUIT

Usuario Nombre

20-26936270-8

CUERVO BELISARIO ANDRES

Fecha Emisión

20/09/2023

Nro. Boleto

08540623000040972

Fecha Vencimiento

25/09/2023

Tasa de Justicia

\$3,000.00

Interés

\$0.00

Multa

\$0.00

Tasa de Justicia



085 406 230000409726 000000300000 33



BILLETERA ELECTRÓNICA  
QR VERSIÓN 3.0

GOBIERNO DE MENDOZA

ADMINISTRACION TRIBUTARIA MENDOZA

828 - BOLSA DE COMERCIO MENDOZA

Terminal Fecha Pago Hora Transaccion  
82816537 22/09/2023 08:57 001320307  
Usuario: 1426

-1001-INGRESOS VARIOS

TASA DE JUSTICIA

Deb. Tributario: 085-406-23000040972/6

Autos: 06586649

Nro. de Cuotas: 23/09

Fecha Venc.: 2023/09/25

Importe: \$3,000.00

DETALLE DE SU PAGO:

pesos: 3.000,00

Control: 3GICJH 011XFD

085406230000409726000000306586649

230900000000000002326800

-TICKET VALIDO COMO COMPROBANTE DE PAGO-



**Monto a Pagar**

**\$3,000.00**

La información suministrada en el presente boleto tiene carácter de Declaración Jurada. Cualquier dato consignado forma errónea y que altere el resultado de la liquidación de la Tasa por actuaciones Judiciales que corresponda conforme a la normativa vigente, hará incurrir al responsable en causal de defraudación conforme lo prevé el artículo 58° del Código Fiscal, sin perjuicio de la responsabilidad penal o civil que pudiera corresponder.

v 1.3.103

	<b>-085- TASA JUSTICIA 2023</b>	<b>GOBIERNO DE MENDOZA</b> Administración Tributaria Mendoza		Concepto <b>TASA JUSTICIA</b>	<b>2</b>
		Profesional CUIT 20-26936270-8	Profesional Nombre CUERVO BELISARIO ANDRES		
		Fecha Emisión 20/09/2023			
Nro. Boleto 08540623000040972					
Estado Juicio No Iniciado					
Fecha de Inicio Juicio 25/09/2023					

Autos Nro.	
Juzgado/Cámara	
Fuero	JUSTICIA CIVIL
Descripción (Carátula)	TELLO GISELLE YAMILA C/CHÁVEZ AMIR YOEL P/DAÑOS DERIVADOS DE ACCIDENTE DE
Tipo de Persona	Física
CUIT	27-32819252-2
Apellido Nombre / Razón Social	TELLO, GISELLE YAMILA
Domicilio	VISTALBA 03053 (5547) VILLA DEL PARQUE - GODOY CRUZ - PROVINCIA DE MENDOZA
Tipo de Actuación	Daños Derivados de Accidentes de Tránsito
Fecha Vencimiento	25/09/2023

Monto/s Demandado/s				
Fecha Mora	Moneda	Importe	Cotización	Base Imponible
20/09/2023	PESOS ARGENTINOS	80,000.00	0.00	80,000.00

**BOLETO CON PAGO VALIDADO**

Fecha Validación:

Firma:

Sello:

Con la firma de funcionario de ATM o del Tribunal, el presente será acreditación suficiente del pago de la Tasa de Justicia, intereses y multa aquí liquidados.

<b>Total Base Imponible</b>	\$80,000.00
<b>Tasa de Justicia</b>	\$3,000.00
<b>Interés</b>	\$0.00
<b>Multa</b>	\$0.00
<b>Total a Pagar</b>	\$3,000.00

Esta liquidación debe ser adjuntada en el Expediente Judicial

v 1.3.103



CAJA DE JUBILACIONES Y PENSIONES

Mitre 549 - (5500) - Ciudad - Mendoza - CUIT: 30/99921051/8

A 56505850

FECHA 20/09/2023

RECIBO 4670738

BOLSA DE COMERCIO SUPERVIELLE / MACRO / NACION RED LINK PAGOS MIS CUENTAS E-PAGOS

MATRICULA		PORCENTAJE	IMPORTE
AB-005880 CUERVO, BELISARIO ANDRES	ACTO PATR	100.00 %	6000,00

Los mencionados aportes se incorporaran a las cuentas individuales una vez ingresados los fondos

Fuero: Justicia Civil

Tipo de Aporte: Inicial

Juzgado :

Expediente N°

Monto Juicio :

Carátula : TELLE GISELLE YAMILA CICHÁVEZ AMIR YOEL PIDAÑOS DERIVADOS DE ACCIDENTE DE TRÁNFecha Mora : 20/09/2023

El presente comprobante no acredita pago sin el ticket del cajero. No se pueden realizar Pagos Parciales.



667000004670738112023102010202300600000008

COMPROBANTE PARA EL BANCO



TOTAL DEPOSITADO 6000,00 Vencimiento 29/09/2023



CAJA DE JUBILACIONES Y PENSIONES

Mitre 549 - (5500) - Ciudad - Mendoza - CUIT: 30/99921051/8

A 56505850

FECHA 20/09/2023

RECIBO 4670738

BOLSA DE COMERCIO SUPERVIELLE / MACRO / NACION RED LINK PAGOS MIS CUENTAS E-PAGOS

MATRICULA		PORCENTAJE	IMPORTE
AB-005880 CUERVO, BELISARIO ANDRES	ACTO PATR	100.00 %	6000,00

CAJA FORENSE

828 - BOLSA DE COMERCIO MENDOZA

Terminal Fecha Pago Hora Transaccion 82816537 22/09/2023 08:57 001320306

Usuario: 1426

-667-APORTES EN JUICIO

Boleto: 4670738

Importe: \$6.000,00

DETALLE DE SU PAGO: pesos: 6.000,00

Control: HLIPVD 011XFD 667000004670738112023102010202300600000008

-TICKET VALIDO COMO COMPROBANTE DE PAGO-

DEFENSA DEL CONSUMIDOR MZA-08002226678



667000004670738112023102010202300600000008



TOTAL DEPOSITADO 6000,00 Vencimiento 29/09/2023

RECIBOSAPJUSOR



CAJA DE JUBILACIONES Y PENSIONES

Mitre 549 - (5500) - Ciudad - Mendoza - CUIT: 30/99921051/8

A 56505850

FECHA 20/09/2023

RECIBO

4670738

BOLSA DE COMERCIO SUPERVIELLE / MACRO / NACION RED LINK PAGOS MIS CUENTAS E-PAGOS

MATRICULA		PORCENTAJE	IMPORTE
AB-005880 CUERVO, BELISARIO ANDRES	ACTO PATR	100.00 %	6000,00

Los mencionados aportes se incorporaran a las cuentas individuales una vez ingresados los fondos

Fuero: Justicia Civil

Tipo de Aporte: Inicial

Juzgado :

Expediente N°

Monto Juicio :

Carátula : TELLE GISELLE YAMILA C/CHÁVEZ AMIR YOEL PIDAÑOS DERIVADOS DE ACCIDENTE DE TRÁNFecha Mora : 20/09/2023

El presente comprobante no acredita pago sin el ticket del cajero. No se pueden realizar Pagos Parciales.



6670000046707381120231020102023006000000008

COMPROBANTE PARA EXPEDIENTE



TOTAL DEPOSITADO

6000,00

Vencimiento

29/09/2023



CAJA DE JUBILACIONES Y PENSIONES

Mitre 549 - (5500) - Ciudad - Mendoza - CUIT: 30/99921051/8

A 56505850

FECHA 20/09/2023

RECIBO

4670738

BOLSA DE COMERCIO SUPERVIELLE / MACRO / NACION RED LINK PAGOS MIS CUENTAS E-PAGOS

MATRICULA		PORCENTAJE	IMPORTE
AB-005880 CUERVO, BELISARIO ANDRES	ACTO PATR	100.00 %	6000,00

Los mencionados aportes se incorporaran a las cuentas individuales una vez ingresados los fondos

Fuero: Justicia Civil

Tipo de Aporte: Inicial

Juzgado :

Expediente N°

Monto Juicio :

Carátula : TELLE GISELLE YAMILA C/CHÁVEZ AMIR YOEL PIDAÑOS DERIVADOS DE ACCIDENTE DE TRÁNFecha Mora : 20/09/2023

El presente comprobante no acredita pago sin el ticket del cajero. No se pueden realizar Pagos Parciales.



6670000046707381120231020102023006000000008

COMPROBANTE PARA INTERESADO



TOTAL DEPOSITADO

6000,00

Vencimiento

29/09/2023



**Colegio de Abogados y Procuradores de Mendoza**  
Primera Circunscripción Judicial

**DERECHO FIJO Ley 4976, Art. 96 Inc. g**

Expediente: 0  
Tribunal: 000000 - A iniciar  
Carátula: Tello Giselle Yamila C/chÁvez Amir Yoel P/daÑos Derivados De Accidente De TrÁnsito  
Profesional: Cuervo Belisario Andres - Mat: 5880-A  
Parte: Actor



**\$ 2000.00**

COLEGIO DE ABOGADOS Y PROCURADORES DE MENDOZA

828 - BOLSA DE COMERCIO MENDOZA

Terminal Fecha Pago Hora Transaccion  
82816537 22/09/2023 08:57 001320305  
Usuario: 1426

-2096-COL. DE ABOGADOS Y PROCURADORES

Tribunal...: 000000  
Expediente: 0000000  
Matricula.: 05880  
Titulo.....: 0  
Cliente: 0000000

Importe: \$2.000,00

DETALLE DE SU PAGO:  
pesos: 2.000,00

Control: RZB70J 01XFD  
7909600000000000000588000020000055

-TICKET VALIDO COMO COMPROBANTE DE PAGO-

DEFENSA DEL CONSUMIDOR - MEM. 488002226678



Primera Circunscripción Judicial

**DERECHO FIJO Ley 4976, Art. 96 Inc. g**

Expediente: 0  
Tribunal: 000000 - A iniciar  
Carátula: Tello Giselle Yamila C/chÁvez Amir Yoel P/daÑos Derivados De Accidente De TrÁnsito  
Profesional: Cuervo Belisario Andres - Mat: 5880-A  
Parte: Actor



**\$ 2000.00**

7909600000000000000588000020000055

El presente boleto puede ser pagado en cualquier sucursal del Banco de la Nación Argentina, Bolsa de Comercio de Mendoza o en las sedes del Colegio habilitadas para tal efecto. Este comprobante, tendrá validez sólo con el sello o ticket de caja del banco al momento del pago.

**Comprobante para el Colegio**



**Colegio de Abogados y Procuradores de Mendoza**  
Primera Circunscripción Judicial

**DERECHO FIJO Ley 4976, Art. 96 Inc. g**

---

Expediente: 0  
Tribunal: 000000 - A iniciar  
Carátula: Tello Giselle Yamila C/chÁvez Amir Yoel P/daños Derivados De Accidente De TrÁnsito  
Profesional: Cuervo Belisario Andres - Mat: 5880-A  
Parte: Actor

---



79096000000000000000588000020000055

**\$ 2000.00**

El presente boleto puede ser pagado en cualquier sucursal del Banco de la Nación Argentina, Bolsa de Comercio de Mendoza o en las sedes del Colegio habilitadas para tal efecto. Este comprobante, tendrá validez sólo con el sello o ticket de caja del banco al momento del pago.

**Comprobante para el expediente**



**Colegio de Abogados y Procuradores de Mendoza**  
Primera Circunscripción Judicial

**DERECHO FIJO Ley 4976, Art. 96 Inc. g**

---

Expediente: 0  
Tribunal: 000000 - A iniciar  
Carátula: Tello Giselle Yamila C/chÁvez Amir Yoel P/daños Derivados De Accidente De TrÁnsito  
Profesional: Cuervo Belisario Andres - Mat: 5880-A  
Parte: Actor

---



79096000000000000000588000020000055

**\$ 2000.00**

El presente boleto puede ser pagado en cualquier sucursal del Banco de la Nación Argentina, Bolsa de Comercio de Mendoza o en las sedes del Colegio habilitadas para tal efecto. Este comprobante, tendrá validez sólo con el sello o ticket de caja del banco al momento del pago.

**Comprobante para el interesado**

## **DAÑOS Y PERJUICIOS**

### **SEÑOR JUEZ:**

**BELISARIO A. CUERVO** por **TELLO GISELLE YAMILA**, me presento a Usía y respetuosamente digo:

#### **I. DATOS PERSONALES- PERSONERÍA**

Los datos personales de mi mandante son:

GISELLE YAMILA TELLO, argentina, D.N.I. N°32.819.252, con domicilio real en calle Vistalba 3053, Villa del Parque, Godoy Cruz, Mendoza. –

Denuncio casilla de correo electrónico en [tellogiselle06@gmail.com](mailto:tellogiselle06@gmail.com).-

Solicito se me conceda el plazo previsto en el Art.29 del CPCCTM para acreditar la personería invocada. –

#### **II. DOMICILIO “AD LITEM”-NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA**

A todos los efectos fijo domicilio procesal por mi mandante en calle Espejo n°65, Piso 2, Of. F, Ciudad, Mendoza. –

A su vez solicito que las notificaciones electrónicas se practiquen en la matrícula 5880 y denuncio casilla de correo electrónico [bcuervo@itcsa.net](mailto:bcuervo@itcsa.net), lo que solicito se tenga presente. –

#### **III. EXORDIO**

Por expresas instrucciones de mi mandante, vengo a promover formal demanda por daños y perjuicios en contra del Sr. CHÁVEZ AMIR YOEL, argentino, D.N.I. 38.907.603, con domicilio en B° Cerro Arco, M: A, C:06, El Challao, Las Heras, Mendoza; en su carácter de conductor del rodado protagonista del siniestro vial, y contra AUTOTRANSPORTES LOS ANDES S.A., con domicilio en Rawson N°235, Las Heras, Mendoza; en su carácter de titular registral del ómnibus, a fin de que al momento de sentenciar los condene en forma solidaria a abonar la suma de PESOS OCHENTA MIL (\$80.000) o lo que en más o en menos resulte de la prueba a rendirse, todo con más los intereses legales desde la fecha del accidente y hasta el

momento del pago efectivo, con costas. Todo ello fundado en los hechos y el derecho que a continuación paso a exponer. -

#### **IV. HECHOS**

El 25 de Octubre de 2021 siendo las 12:10hs aproximadamente, el vehículo de mi mandante; CHEVROLET CORSA, Modelo 1999, dominio CVC556, se encontraba estacionado sobre calle Chuquisaca al 1258 del departamento de Godoy Cruz en el costado Oeste mientras realizaba compras, cuando finaliza su tarea regresa al sitio en busca de su vehículo para retirarse de la zona y observa que un colectivo; MERCEDES BENZ, dominio MLT 393, conducido por el Sr. Chávez que circulaba de Norte a Sur por calle Chuquisaca pierde el control del mismo y termina impactando contra el espejo retrovisor izquierdo (conductor), paragolpe y guardabarro izquierdo de su vehículo que estaba estacionado sobre el costado Oeste de la calzada.-

#### **V. DAÑOS RECLAMADOS**

A raíz del siniestro vial los daños sufridos en el automotor de mi mandante son: rotura de espejo retrovisor izquierdo, paragolpe, y guardabarro izquierdo; cuyos montos de reparación surgen conforme a los presupuestos que se adjuntan en los que el taller GUILLE HNOS. & CIA. S.R.L. ha presupuestado la suma de \$25.616,33 correspondientes al espejo retrovisor izquierdo, y el taller de chapería y pintura HUMBERTO JOSÉ RIVAS la suma de \$35.000 correspondientes al paragolpe y guardabarro izquierdo. -

A los efectos de apreciar la magnitud de la colisión se acompañan fotografías que demuestran el estado en que quedó el automotor. –

Cabe agregar el gasto que le representó a mi mandante los días que se encontró privada del uso de su automotor por los daños sufridos, la jurisprudencia en este sentido dice: *“Como es sabido, un rodado por su naturaleza está destinado al uso, satisface las necesidades materiales y espirituales y está incorporado al modo de vida de las personas. En consecuencia, su privación ocasiona un daño resarcible. Es claro que el tiempo que demanda la reparación es una consecuencia inmediata y necesaria del evento y que, se haya o no efectuado aquélla, configura un daño cierto, aun cuando la reparación no se haya efectivizado. Ahora bien, el resarcimiento por*

*falta de disponibilidad del vehículo debe limitarse al tiempo razonable y necesario para realizar los arreglos. Acorde señala Zavala de González y conforme la opinión de la jurisprudencia mayoritaria, el lapso indemnizable en la privación de uso no debe superar el tiempo necesario y razonable que insume la reparación material de los deterioros del automotor. Se deja de lado todo otro factor, como la falta de recursos de la víctima para afrontar arreglos, las demoras de los talleres, la circunstancia de no encontrarse en plaza los repuestos pertinentes, etc. (Vallejos, Walter Rubén vs. Insaurrealde, Martín Luciano y otro s. Daños y perjuicios /// CNCiv. Sala K; 15/03/2023; Rubinzal Online; RC J 2737/23).*

#### **VI. LIQUIDACIÓN**

- Daño Material \$60.000
- Privación de uso del automotor \$20.000
- Total Reclamado \$80.000

#### **VII. CITA EN GARANTÍA**

En virtud de que el vehículo causante del accidente que origina la presenta acción se encontraba asegurado al momento del siniestro vial en SEGUROS BERNARDINO RIVADAVIA COOPERATIVA LIMITADA, CUIT N°30500050310, con domicilio en Av. José Vicente Zapata 351, de la Ciudad de Mendoza; solicito se cite en garantía a la mencionada aseguradora, conforme lo autoriza el art.118 de la Ley N°17.418.-

#### **VIII. PRUEBAS**

1. Resolución N°00995 del 2°Juzgado Vial y de Faltas Municipales de Godoy Cruz. -
2. Fotografías del estado del vehículo. -
3. Presupuestos del taller GUILLE HNOS. & CIA. S.R.L. y del taller de chapería y pintura HUMBERTO JOSÉ RIVAS. -
4. Documentación presentada ante Accidentes Viales. -
5. Chats con la compañía de Seguros Rivadavia. -

6. En caso de desconocimiento de los presupuestos acompañados, solicito se los cite a los firmantes a reconocer los mismos. -

7. Póliza de Seguros abonadas, de LIDERAR Compañía General de Seguros S.A.-

8. Denuncia de siniestro automotor ante LIDERAR SEGUROS.-

9. Acta de Accidente de Tránsito N°A104233.-

#### **IX. DERECHO**

Fundo el derecho que le asiste a mi mandante en los art. 1721,1723,1753, 1757,1758, 1769 del C.C.C. de la Nación; art. 118 de la ley de seguros; y art.42 inc. B de la Ley 9024.-

#### **X. PETITORIO**

1. Me tenga por parte, por presentada y por domiciliada en el carácter invocado. Se me conceda el plazo del art. 29 del C.P.C. para acreditar la personería invocada. -

2. Tenga por interpuesta formal demanda de daños y perjuicios contra los demandados y ordene correr traslado de la misma.

3. Tenga presente la prueba ofrecida. -

**Proveer de Conformidad SERÁ JUSTICIA. -**

**CUERVO** Firmado digitalmente por  
**Belisario** Belisario Andrés  
**Andrés** Fecha:  
2023.09.25  
11:41:36 -03'00'

**RATIFICA**

**SEÑOR JUEZ:**

**TELLO GISELLE YAMILA** por **DERECHO PROPIO** me presento en estos autos caratulados: **“TELLO, GISELLE YAMILA C/CHÁVEZ AMIR YOEL P/DAÑOS DERIVADOS DE ACCIDENTE DE TRÁNSITO”** a Usía como mejor procede respetuosamente expreso:

**I. RATIFICA**

Que en tiempo y forma ratifico la personería invocada por el Dr. **BELISARIO A. CUERVO**, haciendo propios los dichos y términos por él expresados por responder a expresas instrucciones de mi parte. -

**Proveer de conformidad SERÁ JUSTICIA. -**

  
Giselle Tello